



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE SEGUNDA CUANTIA No. 006 DE 2014

**"TOMA Y LECTURA DE ULTRASONOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS
TRANSABDOMINALES DE LAS USUARIAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PIEDECUESTA

FEBRERO 17 DE 2014

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del convenio quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del mismo.
2. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente en la oficina del Profesional Universitario del Área Operativa de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, acompañada de la siguiente información:
 - Fecha de prestación del servicio
 - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación
 - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato
 - Soportes de los procedimientos realizados
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
3. Realizar la toma y lectura de las Ultrasonografías Obstétricas Trans Abdominales de las usuarias de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
4. Garantizar la disponibilidad permanente para la toma y lectura de las Ultrasonografías Obstétricas Trans Abdominales que se requieran por la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
5. Diligenciar, totalizar y entregar todos los formatos estadísticos que requiere el Contratante.
6. El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer alternativas de solución.
8. Las actividades contratadas serán ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que surjan en virtud de la necesidad del servicio, los cuales se harán por parte de la ESE Hospital Local de Piedecuesta a través del supervisor del contrato.
9. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por el cumplimiento del presente objeto contractual.

10. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la E.S.E. HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.

11. Las demás actividades que se requieran para el perfecto cumplimiento del objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato así como la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal necesario para el cumplimiento y ejecución del contrato con la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal.
- Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato así como los generados por los servicios prestados.
- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Hospital Local de Piedecuesta sea requerido por el objeto del presente contrato
- Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
- Colaborar con los supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios de la ESE y la Secretaría de Salud Departamental, para el cumplimiento de sus labores, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan.
- Atender los requerimientos realizados por la auditoría y/o la supervisaría y/o interventoría, respecto de la prestación objeto del contrato.

- Garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio.
- Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formara parte integral de la minuta de contratación, pero prevalecerá lo estipulado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.
- El contratista deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social.

HISTORICO REFERENTE

ULTRASONOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS TRANSABDOMINALES MES 2013												PROMEDIO DE ULTRASONOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS TRANSABDOMINALES 2013
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	126.5
121	96	104	130	137	114	152	152	145	130	131	106	

ESTUDIO A REALIZAR	VALOR PROPUESTO POR EVENTO
Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal	